

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 024 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/10/2021

ESTADO No. 180

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420040030200	Ejecutivo Singular	JOSÉ VICENTE MONTOYA	COLEGIO JOSE ACEVEDO GOMEZ LTDA	Auto de Trámite OBS. 1. Dejar sin efecto el oficio No. 2004-00302-780-2021 del 31 de agosto de 2021 librado por esta oficina Judicial y remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos por correo electrónico el 3 de septiembre de 2021, donde se dispuso el levantamiento de la medida embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-150865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. 2. Levantar la medida de embargo de los derechos en común o proindivisos posea la demandada FANNY CHAVEZ DE MARTINEZ, con cédula de ciudadanía No. 29.097.466 sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 370-150865 y 370-150874, dejando sin efecto el oficio No. 335 del 24 de abril de 2019, librado por el Juzgado 2 Civil Municipal de Guadalajara de Buga; bienes que fueron puestos a disposición de este Despacho por existir embargo de remanentes, como se desprende en las anotaciones 20 y 26 respectivamente, de los citados inmuebles. Líbrense las comuni	25/10/2021	0	1
76001400302420190046700	Liquidacion Patrimonial	MARIA ELENA ISSACS BERMUDEZ	SERVIVAL CREDITOS SANTANA	Auto ordena correr traslado OBS. 1. Correr traslado a las partes por el término de diez (10) días del inventario de los activos del deudor, presentados por la liquidadora, de conformidad con el art. 567 del CGP, para los fines legales.	25/10/2021	0	1
76001400302420190063300	Ejecutivo Singular	HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ	JOSE FERNANDO SALAZAR MEJIA	Auto resuelve adición providencia OBS. 1. Negar por improcedente la petición elevada por el demandante mediante escrito del 24 de septiembre de 2021, por no cumplir con los requisitos de ley, como quedó antes expuesto. 2. Tener como objeción a la liquidación de costas el escrito allegado por ejecutante del 11 de octubre de 2021, solo en lo que se refiere a los gastos de curaduría. 3. Adicionar el auto de liquidación de costas del 7 de octubre de 2021, para que se tenga en cuenta como gastos de curaduría la suma de \$ 200.000. 4. Agregar a los autos el escrito de liquidación del crédito y petición de depósitos del 24 de septiembre de 2021, para que el Juzgado respectivo le dé el trámite que corresponda. 5. En firme el presente auto, remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, como se ordenó en el auto de seguir adelante la ejecución.	25/10/2021	0	1
76001400302420190076900	Verbal	BLANCA NERY RESTREPO GONZALEZ	DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto decide recurso OBS. 1. Negar por improcedente el recurso de reposición formulado por el demandante contra el auto 328 del 7 de octubre de 2021, que rechaza por competencia la presente demanda 2. En firme la presente providencia, remítanse las diligencias a los Juzgados 4 y 6 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Comuna 6, como se dispuso en el auto recurrido. 3. Hecho lo anterior, anotar su salida.	25/10/2021	0	1
76001400302420200077200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MARIA VICTORIA SILVA LOPEZ	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. 1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo mínima adelantado por BANCO DE OCCIDENTE contra MARIA VICTORIA SILVA LOPEZ, por DESISTIMIENTO, de conformidad con el art. 314 del CGP 2. Sin lugar al levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto no	25/10/2021	0	1

				se practicaron, como lo informa el demandante. 3. Archívense las diligencias.			
76001400302420210009200	Ejecutivo Singular	ARIEL ORTEGA MARTINEZ	LAURA ARGOTE PARRA	Auto termina proceso por Pago OBS. 1...-Declarar terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por Ariel Ortega contra Laura Argotte Parra, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. 2.- DECRETAR el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Líbrense los oficios respectivos. 3.-De existir depósitos judiciales a órdenes del presente proceso, los mismos de acuerdo a lo solicitado en el escrito de terminación deberán ser entregados a la demandada Laura Argotte Parra con C.C. No. 1.144.043.236 4.-ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, los cuales deberán ser entregados a la parte demandada. 5.-Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando cancelada su radicación.	25/10/2021	0	1
76001400302420210049100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JUAN MIGUEL SAAVEDRA	Auto aprueba liquidación OBS. Liquidacion Costas	25/10/2021	0	1
76001400302420210055800	Verbal	FANNY PIEDRAHITA FLOREZ	CARLOS ENRIQUE CISNEROS BURBANO	Auto decreta medida cautelar OBS. PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-258823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrense el oficio correspondiente	25/10/2021	0	1
76001400302420210058900	Verbal Sumario	METRO INMOBILIARIA S.A	CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA	Auto ordena comisión OBS. 1.-Comisionar al Juzgado 36 ó 37 Civiles Municipal de Cali, (encargados de realizar las diligencias de entrega), de llevar a cabo la diligencia de Restitución del inmueble objeto de este litigio, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 98 E Nro. 60-66 apartamento 204 de la torre A de la Unidad Residencial Celeste, restitución que fue ordenada en la sentencia No. 238 de septiembre 2 de 2021, sobre el Inmueble que le fue arrendado a la señora Cindy Dayana Oviedo Valencia correo dayanoviedojk@hotmail.com, Se le confiere al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido éste comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Artículos 39 y 40 del Código General del Proceso. 2.-INFORMAR que la apoderada judicial de la parte actora es la doctora Lizzeth Vianey Álvarez Casanova con T. P. 162.809 del C.S. de la Judicatura y se puede ubicar en el correo radicacionafianzabogota@gmail.com	25/10/2021	0	1
76001400302420210064500	Ejecutivo Singular	BANCO SERVIFINANZA SA	MEDIDAS PREVIAS	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	25/10/2021	0	1
76001400302420210081700	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	MEDIDAS PREVIAS	Auto resuelve aclaración providencia OBS. 1. Aclarar el mandamiento de pago No. 1696 del 22 de septiembre de 2021, respecto al numeral en lo que respecta el número del pagaré, como sigue: "3. Por la suma de \$ 113.550 como capital representado en el pagaré 5235772002329829 con fecha de vencimiento 27 de agosto de 2021" 2. Los demás ítems quedan como están en referido mandamiento. 3. Notificar al demandado el presente auto aclaración, junto con el mandamiento de pago, conforme a los arts. 291 a 293 del CGP., o art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, art. 442 Ibídem. 4. Agregar sin ninguna consideración el escrito remisión oficios de embargo, por cuanto los mismo ya fueron remitidos con fecha 30 de septiembre de 2021.	25/10/2021	0	1
76001400302420210082700	Aprehensión y Entrega del Bien	FINESA S.A.	BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ RENGIFO	Otras terminaciones por Auto OBS. 1. Dar por terminada la presente solicitud de Aprehensión menor promovida por FINESA S.A., contra BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ RENGIFO, por Desistimiento, por cumplimiento con el fin perseguido dentro del presente trámite de aprehensión y entrega garantía mobiliaria. 2. Librense oficios a la Secretaría de Movilidad de Cali y Policía Nacional – Sección Automotores SIJIN para que dejen sin efecto los oficios 2021-00827-855-2021 y 2021-00827-856-2021 del 29 de septiembre de 2021 y al parqueadero Caliparking para que haga entrega del vehículo de placas JFW768 al	25/10/2021	0	1

garante BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ RENGIFO, con C.C. 31.953.848, con correo electrónico tutugonzalesr65@hotmail.com, siempre y cuando aparezca comprobado dicha inmovilización.
--

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/10/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ CAMACHO

Secretario (a)